

Bae/78

**ECON. AUGUSTO DIAZ VALLE**  
**EDIFICIO FINANSUR 7mo. Piso Ofic. 703**  
**Teléfonos: 452-217 / 09-634117**  
**Guayaquil & Ecuador**

Guayaquil, Abril 26 de 1.999

**INFORME DEL COMISARIO**  
**A LOS ACCIONISTAS Y DIRECTORES DE**  
**FELVENZA S.A.**

*En cumplimiento a las normas Legales, Estatutarios y en base a la resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, presento ante ustedes el siguiente informe del Comisario por el Ejercicio Económico de 1.998.*

*El examen realizado se efectuó de acuerdo a las disposiciones del Reglamento Vigente, y a las normas de Auditoria generalmente aceptadas que nos permita obtener certeza razonable, de si los Estados Financieros no contienen errores importantes.*

*El proceso de revisión se inicio con la verificación de El Libro Talonarios, Libro Accionista, Libro de Contabilidad y comprobantes que sustenten las transacciones realizadas, encontrando que estos se llevan correctamente, observando las normas legales vigentes y los principios contables de general aceptación.*

*Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 321 de la Superintendencia de Compañías se observo que la gestión y decisiones hechas por la administración fueron acertadas.*

*El sistema de control interno aplicado por FELVENZA S.A. se ha verificado, encontrando que son adecuadas, cumpliendo las normas contables y de Auditoria de general aceptación.*

*En mi opinión, luego de la revisión integral de la contabilidad evaluación de la gestión administrativa y el sistema de control interno, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de FELVENZA S.A. al 31 de Diciembre de 1.998, los resultados de sus operaciones y flujo de caja por el año terminando en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, modificados en ciertos aspectos por normas y practicas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.*



**ECON. AUGUSTO DIAZ VALLE**  
**COMISARIO**

